



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. JAZMÍN MORALES MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"IDEPH"**; POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAEH"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DE HIDALGO:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE ESTABLECIDA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,505 (MIL QUINIENTOS CINCO), FOLIO A NÚMERO 5113 AL 5125, DEL VOLUMEN NÚMERO 26 (VEINTISÉIS), DE FECHA DEL 28 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 24 DE LA CUIDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

I.2.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD NO ESCOLARIZADA/ VIRTUAL.

I.3.- QUE LA LIC. JAZMIN MORALES MARTÍNEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1505 (MIL QUINIENTOS CINCO), FOLIO A NÚMERO 5113 AL 5125, DEL VOLUMEN NÚMERO 26 (VEINTISÉIS), DE FECHA DEL 28 DE MAYO DE 2019.

I.4.- DOMICILIO UBICADO EN **CALLE MANUEL DUBLÁN, #308, COL. PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** Y QUE CUENTA CON R.F.C. **IDP190528IX0**.

I.5.- QUE TIENE EL INTERÉS DE ESTABLECER RELACIONES INSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN EN BENEFICIO DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO COADYUVAR A LA PREPARACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES DE COBAEH.



II.- DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.1 QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO POR EL DECRETO NÚMERO 16 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR LO TANTO, LE SON APLICABLES LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.2 QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO GENERAL.

II.3 QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, ESTO CONFORME A NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL ESTABLECIDO EN **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42160.**

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CBE840902MQ5.**

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE "EL COBAEH" Y "IDEPH" EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE VINCULACIÓN PUBLICITARIA, QUE SERÁN ACORDADAS MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE

DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDA: DE LOS PORCENTAJES DE BECA:

1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "IDEPH" EN LICENCIATURA A LOS FAMILIARES DIRECTOS Y TRABAJADORES, UNA BECA CON DESCUENTO DEL 30% DE DESCUENTO ÚNICAMENTE EN PAGOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN (CADA CUATRIMESTRE) Y COLEGIATURA (MENSUAL).

2. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "IDEPH" EN MAESTRÍA OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIARES DIRECTOS Y CIUDADANOS UNA BECA CON DESCUENTO DEL 30% DE DESCUENTO ÚNICAMENTE EN PAGOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN (PAGO ÚNICO) Y COLEGIATURA (MENSUAL).

TERCERA: INSTRUMENTOS DERIVADOS. – PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A FORMULAR Y PROPONER EL CONTENIDO DE PROGRAMAS DE TRABAJO, LOS QUE SERÁN DENOMINADOS COMO "CONVENIOS ESPECÍFICOS"

CUARTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, EN ESTOS SE DEBERÁ CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVOS.
2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
3. LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.
4. RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN Y LAS ESPECIFICACIONES.
5. ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
6. TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.
7. RESPONSABLES DEL PROYECTO.
8. MONTO DEL PROYECTO.
9. VIGENCIA DEL CONVENIO.
10. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

QUINTA. -RESPONSABLES.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" NOMBRARÁN UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS CUANDO LA PARTE RESPECTIVA LO CONSIDERE PERTINENTE.



POR PARTE DE "IDEPH":

MTRA. JAZMÍN MORALES MARTÍNEZ

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE IDEPH

CORREO ELECTRÓNICO: JAZMINMORALES@IDEPHIDALGO.EDU.MX

TEL: 771-331-7477 O 771-403-0787

POR PARTE DEL "EL COBAEH":

LIC. DIANA DENISS MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTORA ACADÉMICA

CORREO ELECTRÓNICO: DIRACADEMICA@COBAEH.EDU.MX

TELÉFONO: 01 (771) 71-4-21-88, 71-8-98-70 Y 71-4-07-66 EXTENSIÓN: 102 Y 205

QUIENES, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, DEBERÁN:

- I. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.
- II. PARTICIPAR EN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO.
- III. RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

SEXTA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "LAS PARTES", EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE OBLIGAN A MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 FINAL GLOBAL POR CADA CUATRIMESTRE, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO.

SÉPTIMA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON LA BECA YA ANTES MENCIONADA DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ASENTADOS, PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE MANERA CUATRIMESTRAL Y LAS CUALES SE REGISTRARÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO.

OCTAVA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN

CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOVENA COMUNICACIONES. – LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

DÉCIMA CONFIDENCIALIDAD. – “LAS PARTES” SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE EN LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, ESTÁN DE ACUERDO EN FACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONSA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD. – “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIEREN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE SUS INSTRUMENTOS DERIVADOS.

DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS.

DÉCIMA TERCERA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. – SALVO PACTO EN CONTRARIO, “LAS PARTES” ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA VIGENCIA. – EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN, Y PODRÁ SER RENOVADO POR PERIODOS IGUALES A PETICIÓN POR ESCRITO DE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA MODIFICACIONES. – EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL OBLIGARÁ A “LAS PARTES” A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADO. – EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” POR MUTUO CONSENTIMIENTO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA VOLUNTAD, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO

DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" CONVIENEN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL IDEPH"

MTRA. JAZMÍN MORALES MARTÍNEZ
DIRECTRA GENERAL DE IDEPH

POR "EL COBAEH"

LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

LIC. MARCO ANTONIO MORALES
MARTÍNEZ
COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR

TESTIGO

LIC. DIANA DENISS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA ACADÉMICA